



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00460505-NEU-DESP#MS - REENCASILLAMIENTO AGTE. SALAZAR CLAUDIA BEATRIZ.

---

**VISTO:**

El Expediente Físico N° 9100-005577/2020, EX-2020-00460505-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud y el DECTO-2020-1132-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la agente **CLAUDIA BEATRIZ SALAZAR**, Licenciada en Enfermería del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, interpuso reclamo administrativo en fecha 7 de Febrero de 2020 ante el Poder Ejecutivo Provincial contra el Decreto N° 2323/18, que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Nivel 4 del Agrupamiento Técnico, solicitando su encasillamiento en Nivel 5 del Agrupamiento Profesional, aduciendo poseer la antigüedad requerida para dicho nivel;

Que mediante Decreto N° 1417/18 emitido el 5° de septiembre de 2018 se encasilló a la requirente en el Nivel 4 del Agrupamiento Profesional (PF4);

Que a partir del 1° de Abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de Abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo, prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: *“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Las pautas para el encuadramiento inicial: a) se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) la antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que por DECTO-2020-1132-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente **CLAUDIA BEATRIZ SALAZAR** (Legajo N° 811684 – CUIL N°

27-20565972-8), correspondiendo ser encasillada inicial y definitivamente desde el 1° de Abril de 2018 en categoría PF5, ponderando correctamente su antigüedad el Sistema Público Provincial de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 a la agente **CLAUDIA BEATRIZ SALAZAR** (Legajo N° 811684 – CUIL N° 27-20565972-8), a partir del 1° de Abril de 2018, en Categoría PF5, en el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), Secuencia 0001”, del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**Artículo 2°:** DETERMÍNASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente: JUR.10 – SA.L – URP 10 - PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

**Artículo 4°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.